

9 de junio de 2026

05558-SUTEL-SCS-2026

Señores

Miembros del Consejo

Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones

Lianette Medina, Jefa Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 033-2026 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 4 de junio del 2026, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 031-033-2026

CONSIDERANDO QUE:

I. La Ley General de Control Interno 8292, incorpora como parte de las actividades ordinarias el debido cumplimiento de las acciones de mejora de cada dependencia en los que respecta a la mejora del Sistema de Control Interno. -----

II. Las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República, establecen aspectos para el seguimiento del Sistema de Control Interno. -----

III. La Norma de Control Interno 6.2 Orientaciones para el seguimiento del Sistema de Control Interno:-----

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir las estrategias y los mecanismos necesarios para el efectivo funcionamiento del componente de seguimiento del SCI”. -----

9 de junio de 2026

05558-SUTEL-SCS-2026

IV. La Norma de Control Interno 6.3.1, menciona la necesidad de realizar seguimiento del Sistema de Control Interno, cita a continuación: -----

“6.3.1 Seguimiento continuo del SCI: Los funcionarios en el curso de su labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las instancias correspondientes”.-----

V. La Dirección General de Operaciones remitió al Consejo el oficio 05124-SUTEL-DGO-2026 del 27 de mayo de 2026, que incluye el *“Informe de Seguimiento del Plan de Acciones de Mejora (PAM) de control interno, al 31 de diciembre de 2025”* para el conocimiento y aprobación del Consejo. -----

El objetivo de este informe es Identificar el estado y avance de las Acciones de Mejora (AM) contenidas en los Planes de Acciones de Mejora (PAM) de cada dependencia, producto de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (SCI) que se encontraban en ejecución al 31 de diciembre de 2025. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

- 1- Dar por recibido el oficio 05124-SUTEL-DGO-2026 de fecha 27 de mayo de 2026, enviado por la Dirección General de Operaciones, mediante el cual presenta al Consejo de la SUTEL el *“Informe de Seguimiento del Plan de Acciones de Mejora (PAM) de control interno, al 31 de diciembre de 2025”*.-----

9 de junio de 2026

05558-SUTEL-SCS-2026

2- Aprobar el “Informe de Seguimiento del Plan de Acciones de Mejora (PAM) de control interno, al 31 de diciembre de 2025”, para el cumplimiento de las siguientes acciones de mejora: -----

a) Girar instrucciones a los titulares subordinados que cuentan con acciones de mejora no finalizadas (en proceso y sin avance) que refuercen el seguimiento, con prioridad en la ejecución de las clasificadas “Sin avance” y en las acciones en proceso que presentan un avance menor al 50% de ejecución. -----

Este aspecto deberá ser documentado y enviado a su superior inmediato, con copia a la Unidad de PPCI. -----

- Ejecutor: Consejo -----
- Plazo: Comunicación del Acuerdo -----
- Entregable: Acuerdo comunicado a los titulares subordinados -----

b) Solicitar a los funcionarios responsables de la ejecución del Plan de acciones de mejora que actualicen su programación estableciendo las prioridades (alto, medio y bajo) de ejecución de las acciones “Sin avance” y “En proceso” con un avance inferior al 50%. ---

- Ejecutor: Titulares subordinados -----
- Plazo: 15 de junio de 2026-----
- Entregable: PAM actualizado con prioridades para la ejecución -----

9 de junio de 2026

05558-SUTEL-SCS-2026

- c) Atender la necesidad de recurso humano de la Dirección General de Operaciones, en las unidades con mayor rezago, priorizando los procesos críticos y transversales y las unidades adscritas al Consejo. -----

La Unidad de Recursos Humanos deberá presentar al Consejo el estudio de las nuevas plazas, para su presentación a la Junta Directiva de la ARESEP. -----

- Ejecutor: Unidad de Recursos Humanos
- Plazo: III trimestre 2026
- Entregable: Estudio presentado al Consejo y a la Junta Directiva de la ARESEP

- 3- Autorizar a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno de la Dirección General de Operaciones, para que realice el proceso de divulgación de este informe. ----

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

Expediente: FOR-SUTEL-DGO-CIN-AUT-00236-2026